

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL-N° U43-2023-GORE-ICA/GGR Ica, 113 ENE. 2023

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023-GORE-ICA/GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, conforme a lo establecido en el inciso a), del artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al artículo 43° del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, establece que el Reglamento de Organización y Funciones, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencias;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 0013-2019-GORE-ICA, de fecha 18.set.2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su numeral 3) y 4) del artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios de Confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, el Artículo 78°. - Delegación de facultades, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, precisa;

78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023-GORE-ICA/GR, del 01 dic.2023, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DELEGAR, a los DIRECTORES REGIONALES de las DIRECCIONES REGIONALES y DIRECTORES EJECUTIVOS de las UNIDADES EJECUTORAS del Sector Salud, del Gobierno Regional de Ica, la siguiente facultad:

• Facultad para efectuar la designación de los cargos de confianza contemplados en su estructura interna de sus respectivas direcciones.

Artículo 2º. — DISPONER, a los DIRECTORES REGIONALES de las DIRECCIONES REGIONALES y DIRECTORES EJECUTIVOS de las UNIDADES EJECUTORAS del Sector Salud, del Gobierno Regional de Ica, informen en el término de la distancia a la Alta Dirección, sobre las acciones efectuadas en merito a la facultad otorgada en el artículo precedente.

Artículo 3°. - DEJESE SIN EFECTO, cualquiera otra resolución que se oponga a la presente.

Artículo 4º. -NOTIFICAR la presente Resolución a las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Ica, y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica

Serence

ANG. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR
GERENTE GENERAL REGIONAL

4. 1. 3.